



19 de julio de 2018

(18-4557)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaria de Comercio <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Colectores solares y sistemas solares compactos.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución "Requisitos técnicos de calidad y seguridad para colectores solares y sistemas solares compactos. Certificación" (8 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto de Resolución que se notifica establece los requisitos técnicos de calidad y seguridad aplicables a los colectores solares y sistemas solares compactos que se comercialicen en el país. A sus efectos, los fabricantes e importadores deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante la certificación de los citados productos de acuerdo al procedimiento previsto en el Proyecto.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Calidad y seguridad de los productos.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Textos actualizados y consolidados de referencia Resolución ex SICyM N° 431/1999 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58411/texact.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/58411/texact.htm</a> Resolución ex SICyM N° 799/1999 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60905/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60905/norma.htm</a> Resolución ex SDCyC N° 237/2000 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64739">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=64739</a> Resolución ex SCT N° 197/2004 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102759/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/100000-104999/102759/norma.htm</a>

**9. Fecha propuesta de adopción:** No aplica

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** No aplica

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 30 días desde la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la Republica Argentina  
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
E-mail: [focalotc@mecon.gob.ar](mailto:focalotc@mecon.gob.ar)  
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gob.ar/>

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php)  
[https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18\\_3815\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_3815_00_s.pdf)